

<i>Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social³⁸</i>	<i>El mandato expira el 31 de diciembre de</i>
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1979
Túnez	1980
Zaire	1979

<i>Miembros elegidos por el Consejo de la FAO³⁸</i>	<i>El mandato expira el 31 de diciembre de</i>
Alemania, República Federal de	1979
Brasil	1978
Congo	1978
Egipto	1979
Francia	1979
Guinea	1979
Indonesia	1978
Países Bajos	1978

³⁸ Las cinco vacantes restantes serán llenadas por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su período de sesiones que ha de celebrarse en el último trimestre de 1977.

<i>Miembros elegidos por el Consejo de la FAO³⁸</i>	<i>El mandato expira el 31 de diciembre de</i>
Trinidad y Tabago	1979
Uganda	1978

GRUPO *ad hoc* INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO SOBRE EL PROBLEMA DE LAS PRÁCTICAS CORRUPTAS

4. En su 2056a. sesión plenaria, celebrada el 11 de mayo de 1977, el Consejo decidió aplazar hasta un futuro período de sesiones la elección de un miembro de los Estados asiáticos, dos miembros de los Estados de Europa oriental y tres miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados, para un mandato que empezaría en la fecha de la elección.

JUNTA DE GOBERNADORES DEL FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO SIN LITORAL

5. El Consejo decidió no celebrar elecciones para la Junta de Gobernadores y remitir la cuestión a la Asamblea General en la continuación de su trigésimo primer período de sesiones.

Resoluciones y decisiones aprobadas sobre la base de los informes del Comité de Asuntos Económicos

RESOLUCIONES

2050 (LXII). Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 645 G (XXIII) de 26 de abril de 1957, 724 C (XXVIII) de 7 de julio de 1959, 871 (XXXIII) de 10 de abril de 1962, 994 (XXXVI) de 16 de diciembre de 1963, 1110 (XL) de 7 de marzo de 1966, 1488 (XLVIII) de 22 de mayo de 1970, 1744 (LIV) de 4 de mayo de 1973, y 1973 (LIX) y 1974 (LIX) de 30 de julio de 1975,

Tomando nota del programa de trabajo para 1977-1978 propuesto por el Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas en los párrafos 143 a 145 de su informe sobre su noveno período de sesiones³⁹,

Tomando nota asimismo de las opiniones del Comité de Expertos sobre el estudio de una convención internacional sobre el transporte de mercaderías peligrosas por todos los medios de transporte, expresadas en el informe del Secretario General⁴⁰,

1. *Toma nota con satisfacción* de la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas;

2. *Toma nota* de las recomendaciones que figuran en el informe del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas sobre su noveno período de sesiones;

3. *Pide* al Secretario General, a la luz del contenido del informe del Comité de Expertos, que:

a) *Incorpore* a las Recomendaciones preparadas por el Comité de Expertos⁴¹ las enmiendas propuestas

por el Comité en su informe sobre su noveno período de sesiones⁴²;

b) *Publique* las enmiendas así aprobadas;

c) *Distribuya* cuanto antes las recomendaciones a los gobiernos de los Estados Miembros, a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a las demás organizaciones internacionales interesadas;

4. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros, a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a las demás organizaciones internacionales interesadas a que transmitan al Secretario General las observaciones que deseen hacer sobre las recomendaciones enmendadas y a que le comuniquen en qué medida se pondrán en práctica y pide al Secretario General que transmita esas observaciones al Comité de Expertos para que las examine en su décimo período de sesiones;

5. *Invita* al Comité de Expertos a que, en consulta con otros organismos interesados, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Asociación de Transporte Aéreo Internacional y las comisiones regionales, continúe su estudio de una convención internacional sobre el transporte de mercaderías peligrosas por todos los medios de transporte, teniendo en cuenta, de ser necesario, los problemas especiales de los países en desarrollo, y a que informe al Consejo Económico y Social;

6. *Pide* al Secretario General que convoque suficientes reuniones del Comité de Expertos y sus órganos subsidiarios para que se puedan hacer progresos satisfactorios en las tareas pendientes y pide a tal fin al Secretario General que convoque en 1979 reuniones

³⁹ ST/SG/AC.10/2.

⁴⁰ E/5916, párr. 7.

⁴¹ *Transport of Dangerous Goods* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.76.VIII.2).

⁴² Véase ST/AC.10/2, anexos 1 a 13.

adicionales del Grupo de Especialistas, por un total de diez días laborables, a fin de que el Grupo prepare el informe que deberá presentar al Comité en su 11º período de sesiones, que se celebrará en 1980;

7. *Decide* que todo miembro del Comité de Expertos podrá participar en las labores de los órganos subsidiarios del Comité y votar en ellos si notifica a la Secretaría su intención de hacerlo.

2054a. sesión plenaria
5 de mayo de 1977

2051 (LXII). Medidas de las Naciones Unidas para poner en práctica las recomendaciones del Plan de Acción Mundial sobre Población

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Población sobre su 19º período de sesiones⁴³,

Teniendo presente que la Conferencia Mundial de Población, celebrada en Bucarest del 19 al 30 de agosto de 1974, aprobó un Plan de Acción Mundial sobre Población como instrumento de política dentro del contexto más amplio de las estrategias adoptadas internacionalmente y del progreso internacional,

Teniendo presentes asimismo los esfuerzos desplegados por los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales para aplicar un enfoque integrado respecto del desarrollo social y económico,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando también la resolución 31/182 de la Asamblea General de 21 de diciembre de 1976, en que la Asamblea pidió al Secretario General que, en consulta con el Comité de Planificación del Desarrollo, el Comité Administrativo de Coordinación y otros órganos y organizaciones interesados del sistema de las Naciones Unidas, recopilara datos e información pertinentes a la formulación de una nueva estrategia internacional del desarrollo, y decidió examinar en su trigésimo segundo período de sesiones las medidas apropiadas para los preparativos de una nueva estrategia internacional del desarrollo,

Recordando además la resolución 3344 (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974, en que la Asamblea tomó nota con satisfacción del informe de la Conferencia Mundial de Población⁴⁴, incluidas las resoluciones y recomendaciones de la Conferencia y el Plan de Acción Mundial sobre Población,

⁴³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 62º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/5913).

⁴⁴ Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.XIII.3).

1. *Pide* al Secretario General que, en cumplimiento de la tarea de reunir datos e información pertinentes a la formulación de una nueva estrategia internacional del desarrollo, tenga debidamente en cuenta el Plan de Acción Mundial sobre Población como uno de los instrumentos de particular importancia para esa tarea;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que, al examinar la cuestión de la elaboración de una nueva estrategia internacional del desarrollo, la función de la población y la importancia de las políticas y actividades demográficas en su relación con el establecimiento de un nuevo orden económico internacional sean debidamente ponderadas, así como debidamente integradas en los fines, objetivos, medidas de política y metas que se han de incluir en cualquier nueva estrategia.

2054a. sesión plenaria
5 de mayo de 1977

2052 (LXII). Sistema de información demográfica (POPINS)

El Consejo Económico y Social,

Recordando las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Población y, en particular, las contenidas en el Plan de Acción Mundial sobre Población⁴⁵, especialmente los párrafos 15, 80, 90, 91, 100 y 102, que hacen hincapié en el intercambio, la distribución y la difusión de información en la esfera de la población,

Recordando además la resolución 3344 (XXIX) de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1974, en la que se trata la cuestión de la ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población,

1. *Toma nota* de las conclusiones del estudio realizado con respecto al establecimiento de un sistema mundial de información demográfica (POPINS)⁴⁶;

2. *Afirma* la importancia de que se intensifiquen los esfuerzos tendientes a difundir la información científica y técnica en la esfera de la población, especialmente en los países en desarrollo; la necesidad de promover un más fácil acceso a tal información por parte de los usuarios, particularmente aquellos que estén directa o indirectamente interesados en el desarrollo económico y social; la necesidad de desarrollar a nivel nacional arreglos institucionales y programas de apoyo, apropiados a fin de fomentar la distribución y el intercambio de la información; la importancia de crear capacidades regionales en la esfera de la información demográfica o robustecerlas; y la conveniencia de establecer coordinación y enlaces apropiados entre las actividades y los servicios de información ya existentes en la esfera de la población;

3. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los gobiernos, con la colaboración de las comisiones regionales y de los organismos especializados, y con el asesoramiento de expertos en las esferas pertinentes, continúe efectuando estudios exploratorios relativos al establecimiento de un sistema mundial de información demográfica, dando particular preponderancia a:

a) La reunión de información sobre el volumen de la bibliografía, las instituciones y los posibles usuarios y sus necesidades, mediante, en especial, estudios

⁴⁵ *Ibid.*, cap. I.
⁴⁶ E/CN.9/332.